PAC Nº: 297.434.-

NOTA ACLARATORIA N° 01/2015

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2015 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS"** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES, SEGÚN CONSULTAS DE LOS POSIBLES OFERENTES:

CONSULTA 1

P.B.C ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los RECURSOS HUMANOS que prestarán servicio en los hospitales privados adjudicados en la presente licitación, no podrán estar vinculados como funcionarios o personal contratado que formen parte del plantel o formaran parte de las UTI del Sector Público en los últimos seis meses.

Para poder ser adjudicada esta Licitación, los Médicos Jefes de Unidades de Terapia Intensiva del Sector Privado, no podrán ser a su vez Jefes de Unidades de Terapia Intensiva del Sector Público.

RESPUESTA: A lo expresado en la consulta en el P.B.C ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, cabe rectificar lo expresado en dicho párrafo el cual debe decir: Los RECURSOS HUMANOS Jefes de Unidades de Terapia Intensiva que prestarán servicios en los hospitales privados adjudicados en la presente licitación, no podrán estar vinculados como Jefes o Encargados de Unidades de Terapia Intensiva del Sector Público. Remitirse a la Adenda N° 04.-

CONSULTA 2

P.B.C.: PAUTAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN

En los casos en que las circunstancias así lo ameritan y que excedan las condiciones precedentes, es decir, a partir del 11vo. Día de internación la convocante abonará hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de los precios unitarios adjudicados.

Habiendo comunicado a SEME y a falta de cama en el Sector Publico, certificado por los Médicos Auditores del Ministerio de Salud, se deja documentada esta situación y se continúa prestando el servicio, abonando el total del monto adjudicado por día.

RESPUESTA: Pág. 17 P.B.C., en cuanto al pago del 50% restante después de pasado los 10 días de CAMA/UTI por especialidad solicitados por el ministerio de salud, quedará de la siguiente forma: En los casos en que las circunstancias así lo ameritan y que excedan las condiciones precedentes, es decir, a partir del 11vo. Día de internación, previa autorización del auditor médico del TESUH se procederá a extender la internación abonando así la contratante el monto total adjudicado para UTI/cama día por el lote correspondiente. Remitirse a la Adenda N° 04.-

CONSULTA 3

P.B.C.: BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

La Contratista será co-responsable de la verificación de que el paciente no posea seguro del IPS al momento de recibir la solicitud de disponibilidad de cama.

RESPUESTA: la Corresponsabilidad para realizar la verificación se aplica en este apartado debido a la necesidad de que ambas partes, tanto la Contratista como la Convocante, realicen la confirmación previa al traslado del paciente cuyo dato es indispensable para la derivación en tiempo oportuno al servicio correspondiente en el caso que lo requiera.-

CONSULTA 4

P.B.C. CONTABILIZACIÓN POR DÍA DEL HORARIO DE PENSIÓN

La Contabilización de Horario de Pensión: el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fija como día/cama a 24 hs de internación, desde la hora del ingreso del paciente; a partir de las 24 horas de internación, si el paciente entra al servicio de cuidados intensivos o al servicio de terapia por menos de 24 horas, la facturación por día quedará establecida por fracción de 6 (seis) horas. En otros términos el cama/día para estos casos extraordinarios será definido en cuatro etapas de 6 (seis) horas. (Ej. 45 minutos seria la facturación por 6 horas).

RESPUESTA: Se realiza la rectificación en dicho punto debiendo decir: La Contabilización de Horario de Pensión: el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fija como día/cama a 24 hs de internación, desde la hora del ingreso del paciente, es decir, El primer día del ingreso del paciente será considerado como un (1) día pensión. El Fraccionamiento de 6 (seis) hs. se aplicará a partir del segundo día. Remitirse a la Adenda N° 04.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

CONSULTA 5

P.B.C. PAGO DE ANTICIPO

ANTICIPO: El pago del anticipo será del 15% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento

RESPUESTA: Se realiza la rectificación en dicho punto debiendo decir: ANTICIPO: El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. Remitirse a la Adenda N° 04.-

CONSULTA 6

P.B.C. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Monto Máximo del Llamado Gs. 8.296.242.799.- Monto Mínimo del Llamado Gs. 4.148.121.399.-

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

a) La Oferta mejor posicionada será adjudicada con el número total de camas que haya ofertado. El saldo de camas será distribuido de la siguiente manera: La siguiente mejor oferta posicionada será adjudicada por la totalidad del número de camas ofertadas si existiese saldo suficiente para el efecto.

Consulta: El monto total del llamado se adjudicará independientemente de las camas ofertadas, dado que la modalidad de la presentación de servicio es por Abastecimiento Simultáneo.

RESPUESTA: IAO 1.1 d. al respecto en este punto debe expresar: Se adjudicarán Cantidades de camas a cada uno de los oferentes calificados, dándose preferencia a las ofertas mejor posicionadas mediante el criterio de Precio comparativo (de menor a mayor valor). La Oferta mejor posicionada será adjudicada con el número total de camas que haya ofertado. El saldo de camas será distribuido de la siguiente manera: La siguiente mejor oferta posicionada será adjudicada por la totalidad del número de camas ofertadas si existiese saldo suficiente para el efecto. Si de esta distribución subsiste saldo de camas a ser adjudicadas, se procederá de forma sucesiva a adjudicar la mayor cantidad posible a cada oferente calificado, de acuerdo al orden en que se haya posicionado (posicionamiento en base al criterio del Precio comparativo) y en el caso que las camas/uti ofertadas no alcance la cantidad solicitada, el monto excedente del total previsto en la presente licitación, será distribuido a prorrata entre las ofertas adjudicadas. Remitirse a la Adenda N° 04.-

Asunción, 03 de Agosto de 2015

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
S.P. y B.S.